Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00306-00.
Confirmación. 6782.

Vista la solicitud que antecede, el despacho ordena:

1. Reanudar la actuación de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, por cuanto venció el término de suspensión solicitado por las partes.

2. Requerir a la parte demandante, para que informe si se cumplieron los términos del acuerdo celebrado, y si con ellos se efectuó el pago total, o por el contrario deberá continuarse con la actuación.

3. Tener en cuenta por el apoderado del extremo demandante, que según da cuenta la inscripción hecha en el Sistema Judicial Siglo XXI, que data del 30 de abril de 2021, se establece, que los oficios de levantamiento que usted requiere fueron enviados desde dicha calenda.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

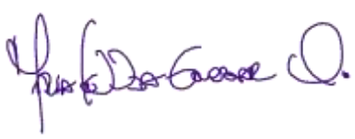

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 35**
Hoy 24 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23206c905f6f74d1ed2fe9ff57414e2017dbc9d7d8f034cfb0a0628b62c41cd1**
Documento generado en 20/08/2021 10:33:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica